

Edicto

III.E.2230

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de fecha 14 de julio de 1993, dictada en expediente nº 29.474/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 10 de septiembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta nº 841/91. Este recurso lleva el número 01/0000546/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2231

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PARQUE MOVIL MINISTERIAL-MINISTERIO DE ECONOMIA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de Agosto de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Alcaldía nº 1140/93, denegatoria de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, solicitada para el inmueble sito en calle Marqués de Murrieta, nº 54. Este recurso lleva el número 01/0000548/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2232

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE GARCIA FERNANDEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 28 de Julio de 1993, dictada en expediente nº 30.078/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 2 de abril de 1990, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta nº 518/88. Este recurso lleva el número 01/0000550/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2233

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON CELSO GONZALEZ IRUZUBIETA, contra el AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de marzo de 1993, por el que la Corporación acuerda por unanimidad: "indicarle que no puede hacer nada este Ayuntamiento por el hecho de que su sobrino haya colocado una lapida en el nicho que ocupa su madre Dª Consolación González Iruzubieta, nicho que pagó a este Ayuntamiento Don Celso González"; y contra el Acuerdo del Pleno de fecha 22 de Julio de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000558/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2234

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de octubre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LUIS PANCORBO RODRIGUEZ, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 6 de agosto de 1993, dictada en expediente nº 4933/93, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 28 de junio de 1991, sobre liquidación de cuotas contenida en el acta nº 334/91.

Este recurso lleva el número 01/0000560/19930.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 28 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.2235

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sra. ZUAZO CERECEDA, en nombre y representación de D. LUIS IGNACIO RAMIREZ GARCIA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Publicas de fecha 28-9-1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 2 de agosto de 1.993, por la que se deniega al recurrente la autorización para el ejercicio privado de la medicina por cuenta ajena, compatibilizándolo con la actividad pública que ejerce como Funcionario de Carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, prestando servicio como médico de urgencias en el Hospital de La Rioja.

Este recurso lleva el número 557/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.2236

JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en los autos nº 211/93 seguidos a instancia de ROBERTO PESO HERNANDEZ contra COQUINUM, S.A. se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice:

"S. Sª. dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que/ vinculaba a las partes, condenando a la demandada COQUINUM, S.A. a abonar al actor la cantidad de 711.787 pts. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días."

Y para que sirva de notificación a COQUINUM; S.A. actualmente en paradero desconocido expido el presente en Logroño a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Edicto

III.E.2237

D. JOSE-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 857/93, seguidos a instancia de MUTUA